

ITUC INTERNATIONAL TRADE UNION CONFEDERATION CSI CONFÉDÉRATION SYNDICALE INTERNATIONALE CSI CONFEDERACIÓN SINDICAL INTERNACIONAL IGB INTERNATIONALER GEWERKSCHAFTSBUND

MICHAEL SOMMER PRESIDENT PRÉSIDENT PRÄSIDENT PRESIDENTE

SHARAN BURROW GENERAL SECRETARY SECRÉTAIRE GÉNÉRALE GENERALSEKRETÄRIN SECRETARIA GENERAL Sr. Boni Yayi Presidente de Benín Cotonou Benín

E-mail: <u>contact@boniyayi.bj</u> Fax: (00229) 21 30 25 66

HTUR/FW/sdr/MSP

23 de marzo de 2012

Benín - Huelga de docentes

Excmo. Sr. Presidente:

Le escribo en nombre de todos los trabajadores y las trabajadoras representados por la Confederación Sindical Internacional, para hacerle llegar nuestra más enérgica protesta por la manera en que su Gobierno ha venido tratando la huelga de docentes que está teniendo lugar en su país. La información que nos ha llegado indica que, en este momento, la consigna aplicada por su Gobierno consiste en la suspensión de los huelguistas, la supresión de la libertad de expresión, y la detención sistemática de sindicalistas.

El martes 20 de marzo, Ganiou Yessoufou y su esposa, ambos profesores en el instituto de enseñanza general del barrio de Akpakpa en Cotonou, fueron arrestados por haber vulnerado la prohibición de mantener reuniones en el lugar de trabajo. Serían liberados hacia las 23:00 ese mismo día, gracias a las presiones ejercidas por los trabajadores. El miércoles 21 de marzo, 14 docentes del instituto de enseñanza general "L'entente" en Cotonou, a instancias de la Directora del establecimiento, fueron maltratados y arrestados por haberse sumado a una huelga de brazos caídos. Fueron puestos en libertad tres horas más tarde, debido a las protestas del alumnado y de los sindicatos.

Ese mismo miércoles, dos responsables sindicales, Jules Amoussouga y Cécil Ayadokoun, fueron arrestados en la ciudad de Abomey por haber dialogado con sus compañeros respecto a la continuación del movimiento de huelga.

Todos estos hechos han tenido lugar en el contexto de la actitud intransigente de las autoridades de Benín respecto a la huelga de docentes. Cuando estos trabajadores y trabajadoras del sector público no hacían otra cosa que defender sus derechos legítimos, la reacción de su Gobierno ha sido una represión inaudita, sin preocuparse de que en el proceso se hubiesen vulnerado muchos derechos fundamentales.

En una sesión extraordinaria del Consejo de Ministros, mantenida el miércoles 14 de marzo, y presidida por Su Excelencia, se decidió entre otras cosas:

• La exclusión sistemática de la función pública de Benín de todos los docentes que "continúen con los paros laborales".

- La suspensión de sus funciones, seguida de la exclusión sistemática, de todos los responsables con funciones de autoridad, que hayan cometido "una falta grave al sumarse a la huelga".
- La exclusión de los docentes "autores y culpables de abandonar el servicio".
- La apertura de centros de registro en todas las comisarías y las Brigadas Territoriales de la gendarmería para la inscripción de candidatos a la función de docentes, donde se inscriba por ejemplo a "los reclutas convocados para hacer el servicio militar [...] que tengan formación como docentes" (sic)

El Consejo de Ministros ha prohibido asimismo cualquier manifestación o acción de huelga, basándose esencialmente en una decisión del Tribunal Constitucional, por lo que constituye una discriminación y sería por tanto ilegal.

Señor Presidente, esta situación resulta totalmente inaceptable y es incompatible con los derechos fundamentales de los trabajadores/as en Benín y en todo el mundo. La exclusión del sector público de trabajadores y trabajadoras en huelga, su sustitución por otros trabajadores (en este caso, recurriendo incluso a reclutas) o la prohibición de huelga, constituyen graves violaciones de los Convenios No. 87 (sobre la libertad sindical) y No. 98 (sobre la negociación colectiva), así como de la Constitución de Benín, donde se reconoce y garantiza el derecho de huelga. Este derecho está además garantizado y protegido por la jurisprudencia de órganos de control de la OIT como la Comisión de Expertos sobre la Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), el Comité de Libertad Sindical (CLS) y la Comisión de Aplicación de Normas (CAN). Por otro lado, en tanto que miembro de la OIT y firmante de los citados Convenios, Benín se ha comprometido a preservar y promover los derechos y principios contenidos en los mismos.

Así pues, instamos a su Gobierno a que ponga fin al acoso, las intimidaciones y las detenciones de huelguistas y sindicalistas; se asegure de que la huelga pueda desarrollarse con normalidad y que los trabajadores y trabajadoras que participen en la misma no sean despedidos ni sustituidos. Resulta primordial para la paz social en Benín que los trabajadores puedan ejercer sus derechos sindicales legítimos, en total seguridad y sin temor a posibles acosos o represalias. La situación actual no es digna de un país como Benín y no dudaremos en sacarla a la palestra internacional si los derechos fundamentales de sus trabajadores no son respetados.

Atentamente,

Secretaria General